

NÚMERO: .

== COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES ==

En [Municipio](#), mi residencia, a [Fecha autorización](#).

Ante mí, [Nombre de notario](#) [Primer apellido notario](#) [Segundo apellido notario](#) Notario del Ilustre Colegio Notarial de [Colegio](#),

===== COMPARECENCIA =====

De una parte, como vendedor:

El Sr. JAIME NAVAS RIBAS, mayor de edad, divorciado, inventor, con domicilio a estos efectos en el Paseo Fabra i Puig, número 482, 6º 1ª, de Barcelona (08042). **Titular del DNI/NIF número 35.118.227-X.**

De otra parte, como comprador:

*

Les identifico por su reseñado documento de identidad.

===== INTERVENCIÓN =====

A) El Sr. **JAIME NAVAS RIBAS**, en su propio nombre y derecho, y además como **administrador único** de la siguiente sociedad:

Denominación: “GENERADORES ELÉCTRICOS A VELA, S.L.”.

Constitución: En virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona don Marco Antonio Alonso Hevia, en fecha 9 de febrero de 2017, con el número 261 de protocolo.

Domicilio: Paseo Fabra i Puig, número 482, 6º 1ª, de Barcelona (08042).

Inscripción: Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 45.777, folio 219, hoja B-498.706.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, mantenimiento, compra y venta, exportación e importación de aerogeneradores eléctricos. Así como la fabricación, distribución, montaje y mantenimiento de generadores eléctricos a vela, generar y vender electricidad, y la fabricación de hidrógeno verde y derivados.

Titular del CIF número B66947904.

Facultades: Actúa en su condición de **administrador único**, cargo que resulta de la propia escritura pública fundacional previamente reseñada, cuya copia auténtica me exhibe, y que causó la inscripción 1ª en la hoja registral de la sociedad.

Declara el compareciente la plena vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad ni circunstancias de la entidad representada.

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales: Yo, notaria, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente

de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente.

B) *.

Yo, Notaria, les juzgo a todos ellos con capacidad necesaria y facultades suficientes, para el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, y al efecto,

===== EXPONE =====

A).- Que **JAIME NAVAS RIBAS** es titular de *500.000 participaciones sociales de la compañía mercantil “**GENERADORES ELÉCTRICOS A VELA, S.L.**”, números 1* al 500.000*, ambos inclusive, cuyo valor nominal es de 1.000 euros cada una de ellas.

Los datos de la sociedad son los que figuran en la intervención de la presente escritura.

Que la mercantil se dedica a la fabricación, distribución, montaje y mantenimiento de generadores eléctricos a vela, generar y vender electricidad, fabricación de hidrógeno verde y derivados.

B).- Le pertenecen las participaciones numeradas de la 1* a la *400.000

en virtud de la propia escritura fundacional previamente reseñada, y las reseñadas de la *400.001 a la 500.000* en virtud de la escritura pública de ampliación de capital social de fecha 24 de febrero de 2023, otorgada por el Notario de Barcelona, Doña CRISTINA REQUENA TORRECILLAS, con número 595 de protocolo.

D).- Manifiesta la parte vendedora que las citadas participaciones sociales están libres de cargas y gravámenes.

E).- El Sr. **JAIME NAVAS RIBAS**, administrador único de la compañía, manifiesta que se han cumplido todos los requisitos legales y estatutarios necesarios para que se puedan transmitir las participaciones sociales.

Asimismo, manifiesta que con esta transmisión no se está en ninguno de los supuestos del artículo 314.2 del RDL 4/2015, de 23 de octubre.

F) Que en un futuro está previsto que la Sociedad se transforme de una sociedad limitada a una sociedad anónima, la parte compradora conoce y acepta esta circunstancia.

G).- Que habiendo convenido entre ambas partes comparecientes la compraventa de las participaciones sociales citadas, la formalizan con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **JAIME NAVAS RIBAS** VENDE a don *, que compra, las * participaciones sociales números * al *, ambos inclusive, de que es titular de la

compañía mercantil citada *.

SEGUNDA.- El precio de la presente compraventa es la cantidad de * Euros, esto es el precio de 1.000 Euros por participación social.

Dicho precio se satisface mediante transferencia bancaria, con cuenta de origen * y cuenta de destino **ES98 2100 3044 9122 0061 2686.**

TERCERA.- La parte vendedora transmite a la compradora el pleno dominio y la libre posesión y disfrute de las citadas participaciones, subrogándola en todos los derechos y obligaciones que en la expresada Sociedad le puedan corresponder.

CUARTA.- Cuantos gastos se originen e impuestos graven la presente transmisión serán de cuenta de la parte compradora.

QUINTA.- El COMPRADOR con el seudónimo o referencia que prefiera, aparecerá en la página web www.gelve.es y en el Libro de Accionistas. En caso de que no aparezca en el Libro de Accionistas en un plazo superior a 15 días después de la presente compraventa de participaciones, deberá reclamarlo.

SEXTO.- Todos los gastos y honorarios que se originen por este contrato, serán a cuenta y cargo de la parte COMPRADORA.

Aquellas mejoras o invenciones sobre generadores eólicos que el VENDEDOR, Don Jaime Navas Ribas, registrase en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) sobre aerogeneradores, se incluirán sin coste alguno en la mercantil GELVE.

EXENCIONES FISCALES

La presente transmisión se halla EXENTA de tributación de I.V.A., I.T.P. y A.J.D., no dándose en esta compraventa, ninguno de los supuestos siguientes, **según manifiestan los comparecientes:**

a) La transmisión de valores que representen parte del capital social, patrimonio social, fondos, asociaciones u otras entidades, cuyo activo esté constituido, al menos, en su 50 % por inmuebles en territorio nacional, siempre que, como consecuencia de la transmisión, el adquirente obtenga la titularidad total de este patrimonio, o una posición que le permita el control de la entidad en más del 50 % del capital social.

b) Las transmisiones de acciones o participaciones en sociedades, recibidas por aportaciones de inmuebles realizados en constitución o en ampliación de capital, sin mediar entre la aportación y transmisión, un año de plazo.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las circunstancias personales de la parte compareciente resultan de sus manifestaciones, quedando la misma informada de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse de la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08007 Barcelona, Paseo de Gracia, número 47, principal. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Así lo otorga la parte compareciente, a quien hago de palabra las

reservas y advertencias legales, y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y en especial las consistentes en la obligación de presentar esta escritura a liquidación dentro del plazo reglamentario, las responsabilidades en que incurre en caso de no efectuarla, la de quedar los bienes afectos al pago del impuesto correspondiente, así como la derivada de la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos relativa al tratamiento fiscal de las diferencias de valor resultantes de la comprobación administrativa. De conformidad con lo prevenido en la disposición adicional tercera de dicha Ley, consta a continuación la aplicación del Arancel a los actos contenidos en esta escritura. Igualmente advierto a la parte otorgante sobre el plazo para la presentación de la declaración por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y las responsabilidades por la falta de presentación.

Le leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterada, la parte otorgante y/o interviniente presta libremente su consentimiento al presente otorgamiento que

se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma, y firma conmigo, el Notario, que DOY FE, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en [Composición papel timbrado](#).